

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 159-2023-MDP/GDTI

PIMENTEL, 03 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTO:

El Informe N° 1232-2023-MDP-SGI de fecha 25 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N°467-2023-MDP/GDTI/JFLCA de fecha 28 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N°601-2023-MDP/OGAJ de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Expediente Técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 1232-2023-MDP-SGI de fecha 25 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura señala que el art. 49 y 96 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras que constituyan peligro inminente o riesgo para la seguridad de las personas, y en el presente caso, consta:

1.- Informe N° 006-2023-MDP/GDE de fecha 13 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico en el cual pone de conocimiento estado situacional del mercado de abastos, en el cual indica respecto al techo, el cual se encuentra en estado crítico, siendo perjudicial para los comerciantes y usuarios.

2.- Informe N° 030-2023-MDP-SGI de fecha 19 de enero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura en el cual indica que de la visita realizada al Mercado de Abastos recomienda la formulación de

Página 1 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



un proyecto de inversión y/o IOARR a fin de garantizar la intervención inmediata y mejora del mercado de abastos.

3.- Informe N° 012-2023-SGGRD/MDP de fecha 23 de enero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Riesgos de Desastres, en el cual señala que el Mercado de Abastos se encuentra en Peligro Existente y con Riesgo Muy Alto, precisando que la edificación en general se encuentra en mal estado y los elementos estructurales presentan muchas deficiencias, techo aligerado en mal estado, las coberturas de techos, calaminas plásticas en mal estado contraviniendo la normatividad vigente, el sistema de desagüe deteriorado, cables eléctricos expuestos.

4.- Informe N° 318-2023-MDP/GDE de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, expone informa respecto a la visita realizada en el mercado de Abastos, encontrándose zonas de alto riesgo, como en el caso del techo que se visualiza en un estado crítico céntrico de tipo paraboloide, siendo perjudicial para los comerciantes y usuarios, fisuras en las columnas, paredes y algunas capas de desagüe entre otros, por lo cual solicita prioridad al proyecto con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores y población que recurren diariamente a realizar sus compras en el mercado de abastos.

5.- Informe N° 023-2023-MDP/Adm.AMA de fecha 06 de julio del 2023 emitido por el Administrador del mercado de Abastos quien pone de conocimiento del incidente acontecido el día 06 de julio del 2023 a horas 9:30 am, en donde la conductora del Puesto N° 62 sufrió un accidente al caérsele un pedazo de concreto del techo del mercado, el cual le cayó en el cuello, espalda y cabeza, siendo trasladada al Centro de Salud de la comuna.

6.- Informe N° 456-2023-MDP/GDE de fecha 06 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la creación de una Ficha IOARR.

7.- Informe N° 147-2023-MDP/SGRRD de fecha 12 de julio del 2023 emitido por el Sub Gerente de Riesgos de Desastres, en el cual señala que el Mercado de Abastos se encuentra en Peligro Existente y con Riesgo Muy Alto, no encontrándose apto para que se desarrolle ningún tipo de actividad, consecuentemente, en aras de coadyuvar la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Pimentel y siendo prioridad salvaguardar la vida e integridad de las personas, es que se RECOMIENDA la necesidad publica de la ejecución del presente proyecto DE MANERA INMEDIATA.

8.- Informe N° 578-2023-MDP/GDE de fecha 07 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, en el cual adjunta el Informe N° 041-2023-MDP/GDE/AMAP de fecha 07 de septiembre del 2023 emitido por la Encargada de la Administración del Mercado de Abastos en el cual informa de los 122 puestos de conductores que han accedió al traslado para la reubicación temporal por remodelación de cobertura en el techo del mercado municipal.

Ahora bien, de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado,

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, la Sub Gerencia de Infraestructura, ha elaborado el proyecto de inversión, para lo cual, el Ing. Henry Roger Ventura Fernández registrado con CIP N° 142443, mediante Informe N° 07-2023-PIM-HRVH de fecha 23 de agosto del 2023, en virtud al Contrato de Servicios N° 303-2023-MDP/GM de fecha 24 de julio del 2023, ha procedido con la entrega de la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 999,666.13 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100) soles, incluido gastos generales, IGV, supervisión y liquidación, plan de gestión de riesgos, gestión del proyecto, plan de manejo ambiental, entre otros, con precios al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 2.5 meses \*(0.5 meses o 15 días calendario para el acondicionamiento del local y traslado inicial de los comerciantes y 2 meses para el funcionamiento temporal durante la etapa de construcción de la infraestructura conforme al cronograma de ejecución de obra) y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta - Contrata (A Suma Alzada). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.



Agrega que en el presente expediente técnico, ha sido revisado por la Ing. Karen Patricia Seclen Leonardo con CIP N° 161068, conforme consta en el Informe N° 023-2023/KPSL de fecha 19 de septiembre del 2023, quien concluye que de la evaluación del contenido del expediente técnico en cuestión, éste se encuentra CONFORME.

Que mediante Informe N° 467-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 28-09-2023 emitido por este despacho, teniendo en cuenta el Informe N° 1232-2023-MDP-SGI emitido por la Subgerencia de Infraestructura, el expediente técnico se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y solicita que se proceda a la aprobación del expediente técnico mediante resolución gerencial.

Que, mediante Informe Legal N° 601-2023-MDP/OGAJ de fecha 02-10-2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar los actos administrativos de la entidad se ajusten a ley, ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, contando con la CONFORMIDAD de las oficinas técnicas especializadas mediante Informe N° 1232-2023-MDP-SGI de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura e Informe N° 467-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 28 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esta oficina OPINA, que se debe aprobar el expediente técnico IOARR "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo al ROF - Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la única orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la

Página 3 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y k) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N° 2602021, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 999,666.13 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100) soles, incluido gastos generales, IGV, supervisión y liquidación, plan de gestión de riesgos, gestión del proyecto, plan de manejo ambiental, entre otros, con precios al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 2.5 meses \*(0.5 meses o 15 días calendario para el acondicionamiento del local y traslado inicial de los comerciantes y 2 meses para el funcionamiento temporal durante la etapa de construcción de la infraestructura conforme al cronograma de ejecución de obra) y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada). conforme al siguiente detalle:

### Presupuesto base

OBRAS PROVISIONALES		76,274.33
ESTRUCTURAS		428,905.01
ARQUITECTURA		70,876.70
INSTALACIONES SANITARIAS		13,033.66
INSTALACIONES ELECTRICAS		10,935.70
PLAN DE CONTINGENCIA		22,459.36
	(CD) S/	622,484.76
COSTO DIRECTO		622,484.76
GASTOS GENERALES (12.26%CD)		76,347.57
UTILIDAD (5%CD)		31,124.24
=====		
SUB TOTAL		729,956.57
IMPUESTOS IGV (18%ST)		131,392.18
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		4,999.70
=====		
VALOR REFERENCIAL		866,348.45
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (5.49%VR)		47,529.51
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS		44,386.61
GESTIÓN DEL PROYECTO (4.779%VR)		41,401.56
=====		
TOTAL DEL PRESUPUESTO		999,666.13

Con precios al mes de agosto del 2023.

Se entiende que un mes corresponde a 30 (treinta) días calendarios.

Página 4 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*[Firma manuscrita]*  
ING. JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARNETA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA MDP



Página 5 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe